



Ministerio  
**de Defensa  
Nacional**

## RESOLUCIÓN M.D.N. 83513

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-4-0000625

Montevideo, 07 OCT. 2024

VISTO: la solicitud de autorización para celebrar un acuerdo judicial formulado por la Asesoría Jurídica del Comando General del Ejército, en relación a los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado c/ Ministerio de Defensa Nacional - Daños y Perjuicios" IUE N° 2-122511/2023, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno;

RESULTANDO: I) que por el referido procedimiento judicial, el BSE pretende el cobro al Ministerio de Defensa Nacional de los daños y perjuicios derivados del accidente de tránsito ocurrido el 20 de marzo de 2023, en la intersección de la Ruta 8 km 23 esquina Los Aromos, entre el vehículo militar matrícula ENT 0739 con acoplado matrícula ENR 0151, perteneciente al Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea N° 1, y el vehículo particular matrícula ATM 7319, asegurado por la citada institución y en subrogación al titular del vehículo de la parte actora (artículo 669 del Código de Comercio) en los derechos al cobro por los daños cubiertos;

II) que la entidad aseguradora reclama la suma de \$ 387.277,00 (pesos uruguayos trescientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete con 00/100) por concepto de daños y perjuicios derivados del siniestro referido con los intereses y reajustes correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago;

III) que la parte actora, propone llegar a un acuerdo transaccional por el cual se le abonaría por parte del Ministerio de Defensa Nacional, la suma total y en un solo pago de \$ 326.350,00 (pesos uruguayos trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta con 00/100);

CONSIDERANDO: I) que analizados jurídicamente los aspectos de forma y fondo del reclamo impetrado por la empresa aseguradora y conforme las circunstancias fácticas en las cuales acaecieron los hechos que dan mérito al juicio incoado, no surgen elementos que permitan enervar la responsabilidad del Estado por los daños del siniestro al vehículo asegurado y que fueron cubiertos por la misma;

II) que ante tal circunstancia y siendo favorable a los intereses del Estado el acuerdo transaccional propuesto, corresponde autorizar a los letrados patrocinantes del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército a celebrar dicho acuerdo;

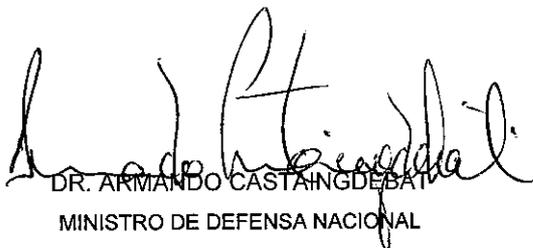
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor Ejército y por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 39 y 400 del Código General del Proceso;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Autorízase a los letrados patrocinantes del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, a celebrar con el Banco de Seguros del Estado un acuerdo judicial en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado c/ Ministerio de Defensa Nacional - Daños y Perjuicios" IUE N° 2-122511/2023, tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, por la suma total y en un único pago de \$ 326.350,00 (pesos uruguayos trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta con 00/100) por todo concepto, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 del Código General del Proceso, debiendo ejecutarse, luego de homologada judicialmente la transacción, según el procedimiento ordenado por el artículo 400 del mismo cuerpo legal.

2º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental, pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

